



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 0037-PC-UNACH-2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deber del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes; y, planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir;

Que, la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al Sector Público; debiendo cumplir por tanto con lo establecido en el artículo 347, numeral primero de la Constitución de la República del Ecuador, que establece que es responsabilidad del Estado el fortalecer la Educación Pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas;

Que, actualmente la Universidad cuenta con espacios físicos en los cuales se puede dar en arrendamiento a personas naturales o jurídicas que puedan brindar servicios de calidad a la comunidad universitaria, dentro de los aspectos, consta el servicio de alimentación;

Que, en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que para los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una Institución Pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de la LOSNCP;

Que, el Reglamento General a la LOSNCP en el artículo 65 determina el procedimiento a seguir para el caso de ser entidad pública arrendadora, los requerimientos y exigencias tendientes a la elaboración adecuada de pliegos a los que por efecto se debe acatar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la LOSNCP;

Que, en oficio No. 008-DEBEYU-UNACH-2017 de fecha 12 de enero de 2017, suscrito por el MsC. Oswaldo Guerra, Director del DEBEYU, informa a Rectorado la Resolución No. 003-CCBCC-24-1-2016, en la que la Comisión de Comedores Estudiantiles y Centros de Copiado resuelve que a través de la Dirección del Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario se efectúe los trámites pertinentes para que se de inicio al proceso de Contratación Pública de los locales cuyos contratos de arrendamiento terminan en el mes de enero de 2017, solicitando además se sirva autorizar el inicio de los procesos de contratación;

Que, mediante oficio No. 0035-SG-UNACH-2017, de fecha 16 de enero de 2017, en referencia al oficio No. 008-DEBEYU-UNACH-2017, en calidad de Máxima Autoridad de la Institución se autoriza el inicio de proceso para que conforme a la normativa legal pertinente se realice el proceso de contratación pública para el arrendamiento de los locales cuyos contratos terminan en el mes de enero de 2017;

Que, el presente procedimiento corresponde a un local destinado a un arrendatario que preste servicios de alimentación en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus "MsC. Edison Riera Rodríguez" el bien se encuentra ubicado en la planta baja parte posterior de la facultad junto a los cubículos de los docentes de la misma, del cual se han elaborado los pliegos en los que constan las dimensiones y otras especificaciones propias de este arrendamiento en particular;

Que, el informe presentado en oficio No. 206-CPUBLICA-UNACH-2017 de fecha 22 de marzo de 2017, suscrito por el Lcdo. René García., Gestor de Contratación Pública de la UNACH, pone a consideración de la Jefatura de la Unidad de Contratación Pública la realización de un Procedimiento Especial a fin de poner en arrendamiento un local que preste servicios de alimentación en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus "MsC. Edison Riera Rodríguez" ubicado en la planta baja parte posterior de la facultad junto a los cubículos de los docentes de la misma;

Que, se cuenta con el respaldo técnico y los requerimientos específicos, constantes en adjunto a la comunicación antes mencionada; cumpliendo de esta manera con lo establecido en la LOSNCP respecto de los requisitos de la etapa preparatoria de todo proceso de contratación pública;

Que, mediante oficio No. 0496-VA-UNACH-17 de fecha 23 de marzo del 2017, la Dra. Anita Ríos, Vicerrectora Administrativa en calidad de Presidenta de la Comisión de Bares, en conjunto con la Jefatura de la Unidad de Contratación Pública sugieren la conformación de las Comisiones Técnicas para la ejecución de los procesos de arrendamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y principios de transparencia que rigen el actuar de la Administración Pública, resultando necesaria la inclusión e involucramiento del beneficiario junto con el personal que tenga el conocimiento técnico necesario para una eficaz selección;

Que, en oficio No. 0215-CPUBLICA-UNACH-2017 de 23 de marzo de 2017, la Jefatura de la Unidad de Contratación Pública recomendó el inicio del proceso de Régimen Especial, cumpliendo de esta manera con el principio de legalidad y el artículo 59 de la norma orgánica en contratación pública del Ecuador;

Que, mediante Resolución No. 0028-PC-UNACH-2017, de fecha 23 de marzo del 2017, en calidad de Máxima Autoridad de la Institución, resuelvo aprobar los pliegos, cronogramas y términos de referencia, dando de esta manera formal inicio al procedimiento para el Arrendamiento de un espacio físico destinado para un bar comedor en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus "MsC. Edison Riera Rodríguez" el bien se encuentra ubicado en la planta baja parte posterior de la facultad junto a los cubículos de los docentes de la misma;

Que, dando cumplimiento al cronograma establecido para el proceso de contratación, conforme al Acta de Recepción de ofertas de fecha 13 de abril del 2016, 15h00, la Comisión Técnica evidencia la no presentación de ninguna oferta de manera física dentro del término establecido para el efecto;

Que, la Comisión Técnica designada para el efecto dentro de sus facultades y atribuciones, en unidad de acto resuelven se declare desierto el proceso No. PEA-UNACH-003-2017, de acuerdo al literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



Contratación Pública, "Por no haberse presentado oferta alguna"; de esta manera, al persistir la necesidad Institucional se considere el inicio de un nuevo proceso de contratación;

Que, en oficio No. 302-CPUBLICA-UNACH-2017, el Lcdo. René García, Gestor de Procesos de Contratación Pública, expide el informe emitido por la Comisión Técnica del proceso para el Arrendamiento de un espacio físico destinado para un bar comedor en la Facultad de Ciencias de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus "MsC. Edison Riera Rodríguez" el bien se encuentra ubicado en la planta baja parte posterior de la facultad junto a los cubículos de los docentes de la misma, adjuntando el Acta en donde se evidencia que no existieron ofertas para el proceso indicado;

Que, mediante oficio No. 0306-CPUBLICA-UNACH-2017, la Jefatura de la Unidad de Contratación Pública recomienda se proceda la declaratoria de desierto del proceso para el Arrendamiento de un espacio físico destinado para un bar comedor en la Facultad de Ciencias de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus "MsC. Edison Riera Rodríguez" el bien se encuentra ubicado en la planta baja parte posterior de la facultad junto a los cubículos de los docentes de la misma; que al revisar el informe emitido por el señor Gestor de Contratación Pública, se evidencia la no presentación de ofertas, en tal virtud, se pone a consideración la declaratoria de desierto del proceso, conforme el literal a) del artículo 33 de la LOSNCP: "Por no haberse presentado oferta alguna.";

Que, le corresponde a la Máxima Autoridad, dentro de sus facultades y atribuciones, el declarar desierto un procedimiento de contratación pública, una vez cumplidos los presupuestos legales correspondientes, tal cual así lo recomienda la Jefatura de Contratación Pública;

En mi calidad de Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo, en uso de mis atribuciones;

RESUELVO:

1. **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO No. PEA-UNACH-0003-2017, cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA UN BAR COMEDOR EN LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO CAMPUS "MsC. EDISON RIERA RODRÍGUEZ", UBICADO EN LA PLANTA BAJA PARTE POSTERIOR DE LA FACULTAD JUNTO A LOS CUBÍCULOS DE DOCENTES DE LA MISMA;**
2. Ingrése la presente Resolución al portal www.compraspublicas.gob.ec, y notifíquese a la Comisión Técnica designada.

Riobamba, a 17 de abril del 2017

Dr. Nicolay Samaniego Erazo, PhD.
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO**

Elaborado por:	Abg. Jenny Haro G.	Revisado por:	Dr. Fabián Guerrero V.
----------------	--------------------	---------------	------------------------

